**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA**

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDA-CM-02-2020**

**COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**OBJETO: "***CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE 200 HECTAREAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN LA FRANJA DE ADECUACIÓN -CERROS ORIENTALES – ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS DE INTERES AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL.***"**

La presente modalidad de selección comprende inicialmente la elaboración y publicación del **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** y continúa con el pliego de condiciones definitivo, la presentación y evaluación de propuestas; y demás actos propios de la etapa precontractual, finalizando con el establecimiento de un orden de elegibilidad de proponentes y la adjudicación del contrato respectivo, a aquel cuya oferta sea la más favorable para la SDA.

Considerando que el proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, se publican en el SECOP II de manera electrónica, y en aras de tener la mayor claridad en la formulación de la oferta, la entidad procede a adjuntar el presente complemento al pliego de condiciones electrónico.

**BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2020**

**RECOMENDACIONES GENERALES**

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** - **SDA** imparte las siguientes recomendaciones, las cuales deberán tener en cuenta los proponentes antes de aportar la información y requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formatos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán. Igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identificar su Oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del proceso de selección.
- Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- Cualquier información debe ser remitida a través del Portal del SECOP II

<table>
<tr><th colspan="3">CAPITULO I. –I NFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td>“CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE 200 HECTAREAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN LA FRANJA DE ADECUACIÓN -CERROS ORIENTALES – ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS DE INTERES AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL..”</td></tr>
<tr><td>1.1.1</td><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El contrato se desarrolla mediante la implementación de los componentes, descritos en el Anexo Técnico (Anexo 1), el cual hace parte integral del presente Estudio Previo, en el que se encuentran las actividades generales y especificaciones técnicas por componente.<br><br>De igual forma, dentro de los alcances del contrato, se busca la ejecución de los diseños de restauración ecológica en las siguientes áreas:<br><br>
<table>
<tr><th colspan="2">ÁREAS A SER ENTREGADAS CON DISEÑO</th></tr>
<tr><th>ZONAS DE INTERVENCIÓN</th><th>HECTÁREAS</th></tr>
<tr><td>Humedales</td><td>54,23</td></tr>
<tr><td>Cerro Seco</td><td>4,20</td></tr>
<tr><td>PEDM ENTRENUBES</td><td>12,17</td></tr>
<tr><td>RFTVDH</td><td>29,88</td></tr>
<tr><td>El Delirio Hoya de San Cristóbal</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Franja de Adecuación</td><td>29,51</td></tr>
<tr><td>Ruralidad</td><td>2.93</td></tr>
<tr><td>Retamo – Río Teusacá</td><td>35,14</td></tr>
<tr><td>La Serranía</td><td>11,94</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>200</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>REGIMEN JURIDICO APLICABLE</td><td>Al presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, le son aplicables los principios de la Constitución Política y la Función Administrativa y se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.<br><br>En lo no regulado particularmente, se aplicarán las reglas previstas en el Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan durante el proceso de selección; así como también por remisión las normas civiles y comerciales.</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de concurso de méritos abierto de que trata el literal b) del numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.<br><br>En orden a las características del objeto a contratar resulta procedente la presente selección bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</td><td>El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, es hasta por la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINCE PESOS ($506.116.015) M/cte., incluido IVA, los impuestos,</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, el cual se encuentra amparado para la presente vigencia fisca.<br><br>**NOTA**: De acuerdo al artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, mediante al cual se adiciona un parágrafo al artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones", por lo cual, respecto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal se publicará con el Pliego de Condiciones Definitivo y la correspondiente Resolución de Apertura. |
| **1.5** | **VEEDURÍAS CIUDADANAS** | De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocará a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. |
| **1.6** | **PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO** | Para todos los efectos, se entiende que el plazo del proceso deL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO es el término que trascurre entre la fecha a partir de la cual se puede presentar propuesta y la de su cierre; plazo que podrá ser prorrogado hasta por la mitad del inicialmente fijado, de oficio o a solicitud de los interesados o posibles proponentes, siempre y cuando la SDA lo estime conveniente y oportuno. |
| **1.7** | **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN** | |
| **1.7.1** | **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** | A partir de la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y hasta la fecha señalada en el cronograma, cualquier interesado podrá presentar observaciones al mismo, tendientes a aclarar y/o unificar criterios (si la SDA lo estima pertinente), en la consolidación del pliego de condiciones definitivo.<br><br>Las observaciones deberán ser presentadas exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. No se atenderán solicitudes que alleguen por fuera de los plazos señalados en el cronograma.<br><br>La SDA hará pública la respuesta a las observaciones presentadas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. |
| **1.7.2** | **APERTURA DEL PROCESO** | Vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la SDA dará apertura formal al presente proceso de selección, mediante resolución motivada, la cual se publicará en el Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. |
| **1.7.3** | **PUBLICACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** | Expedida la resolución de apertura del proceso de selección y junto con la misma, la SDA publicará para consulta de los interesados o posibles proponentes, el Pliego Electrónico de Condiciones Definitivo en el Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| **1.7.4** | **ACLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** | A partir de su publicación y hasta dos (2) días hábiles antes del cierre del proceso de selección, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo.<br><br>Las solicitudes de aclaración se harán a través del portal de contratación del SECOP II |
| **1.7.5** | **MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS** | En virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la SDA podrá modificar el Pliego de Condiciones a través de **ADENDA**, de oficio o a solicitud de los interesados o posibles proponentes, siempre y cuando se estime conveniente y oportuna.<br><br>En el evento que haya a modificación del Pliego de Condiciones, la respectiva **ADENDA** se expedirá máximo hasta un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Dicha ADENDA se publicará en el Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co<br><br>Con posterioridad al cierre del proceso de selección y presentación de propuestas, la SDA solo podrá expedir ADENDAS al Pliego de Condiciones, para efectos de modificar el CRONOGRAMA del mismo. |
| **1.7.6** | **CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)** | Las propuestas se recibirán electrónicamente a través del portal del SECOP II, siendo este el único medio valido para la presentación.<br><br>Del CIERRE se generará el listado de oferentes, conforme al reporte dado por el portal del SECOP II.<br><br>La hora del CIERRE se garantizará de acuerdo con lo señalado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República y el artículo 14 del Decreto 4175 de 2011, *por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología – INM*. Conforme a la operación del SECOP II**.** |
| **1.7.7** | **EVALUACION DE PROPUESTAS** | Dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, la SDA a través del Comité Evaluador designado para la evaluación de las propuestas, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes exigidos en el cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico y el Capítulo III y posteriormente calificará las propuestas habilitadas de conformidad con los criterios señalados en el Capítulo IV, del presente Pliego de Condiciones.<br><br>**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES**<br><br>De acuerdo con las reglas de subsanabilidad, la SDA podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones, precisiones y/o documentos que estime pertinentes, las cuales deben ser respondidas y/o absueltas y/o allegadas, en lo posible, dentro del plazo establecido en el requerimiento que para el efecto se le formule.<br><br>Las aclaraciones, precisiones y/o documentos deberán ser solicitadas a través del portal del SECOP II, en los campos correspondientes para cada solicitud.<br><br>La SDA se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización por |

| | | |
|---|---|---|
| | | parte del proponente para hacerlo.<br><br>Resultado de la evaluación, el Comité Evaluador realizará un INFORME DE EVALUACIÓN, que señalará la verificación de requisitos y documentos habilitantes y los proponentes habilitados, así como la conformación de un orden de elegibilidad de propuestas, acorde con los criterios de calificación y ponderación señalados en el Pliego de Condiciones Electrónico, como en el presente complemento.<br><br>En el mencionado informe, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación al proponente calificado el primero orden de elegibilidad.<br><br>La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación. |
| **1.7.8** | **PUBLICACION Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN** | Finalizada la evaluación de las propuestas y en concordancia con el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el COMITÉ EVALUADOR, pondrá a disposición de los PROPONENTES el INFORME DE EVALUACIÓN por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de su publicación en el Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para que dentro del mismo presenten las observaciones que estimen pertinentes, dentro del referido portal. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.<br><br>Las observaciones serán resueltas por la SDA y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación. Si como consecuencia de ellas hay lugar a la modificación del Informe de Evaluación, se procederá a elaborar un Informe Definitivo, el cual se publicará en los portales señalados, pero no será nuevamente objeto de traslado. |
| **1.7.9** | **ADJUDICACIÓN** | La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado.<br><br>El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento y hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la SDA así lo exijan.<br><br>La resolución de adjudicación será publicada en el Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. |
| **1.7.10** | **DECLARATORIA DE DESIERTA** | La SDA declarará desierto el proceso de selección por motivos y causa que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión y, especialmente, en los siguientes eventos:<br><br>a) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego.<br>b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.<br>a) Cuando el representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión. |

| | | |
|---|---|---|
| | | En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará en la forma establecida en el respectivo acto administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, Tratándose de notificación electrónica, los proponentes podrán notificarse por este medio siempre y cuando así lo acepten con su propuesta. |
| **1.8** | **RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** | Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, quedará a favor de la SDA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía.<br><br>En este evento, la SDA podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. |
| **1.9** | **EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** | La SDA hará efectiva la garantía de seriedad de la PROPUESTA en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>Quedará a favor de la SDA, la garantía de seriedad de la PROPUESTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.<br><br>Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la PROPUESTA, la SDA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la PROPUESTA del PROPONENTE o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la PROPUESTA constituye aceptación plena, por parte del PROPONENTE, de las condiciones del presente Pliego de Condiciones. |
| **1.10** | **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (VER MATRIZ DE RIESGO)** | |
| Dando cumplimiento a lo señalado por la Ley 1150 de 2007, artículo 4, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.5.2., numeral 2 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación, hace parte del presente Pliego de Condiciones.<br><br>Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el CONTRATISTA en los casos que así se señale, salvo expresa manifestación en contrario por parte de la SDA; por consiguiente, es responsabilidad del CONTRATISTA desde la publicación del proyecto de pliego y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento sobre el objeto de este proceso.<br><br>La SDA, se reserva el derecho a acoger o no en el Pliego de Condiciones Definitivo las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del CONTRATISTA.<br><br>Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el Contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993. | |
| **1.11** | **ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** | |

El presente contrato **SI** está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

De conformidad con el numeral 17 del Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" expedido por Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-07), en el cual señala que los Contratos Interadministrativos estarán excluidos de la aplicación de los acuerdos comerciales; y teniendo en cuenta que ésta será una contratación a través de la modalidad directa señalada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 "Convenios o Contratos Interadministrativos" aplica su exención.
De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M-MACPC-14)[1], todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal[2] están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Por lo anterior, según lo dispuesto en el citado manual, al presente proceso de selección se aplican los acuerdos comerciales de conformidad con la siguiente tabla:

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | NO | Regla 1 ( No Incluida) | N/A | NO |
| Chile | SI | Bienes y servicios a partir : $ 818'650.000<br>Obra y servicios de construcción a partir: $ 20.466'258.000<br>NO APLICA | Ninguna | NO |
| Estados Unidos | NO | Regla 1 ( No Incluida) | N/A | NO |
| Guatemala | SI | NO INCLUYE VALORES | Ninguna | SI |
| El Salvador | SI | NO INCLUYE VALORES | Ninguna | SI |
| Honduras | NO | NO INCLUYE VALORES | N/A | NO |
| México | NO | Regla 1 ( No Incluida) | N/A | NO |
| AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia) | SI | Bienes y servicios a partir : $818'600.000<br>Obra y servicios de construcción a partir: $20.465'000.000<br>NO APLICA | Ninguna | NO |

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf
[2] Incluyendo el distrito capital y los distritos constituidos legalmente, y las asociaciones de municipios.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Comunidad Europea | SI | Bienes y servicios a partir : $818'600.000<br>Obra y servicios de construcción a partir: $20.465'000.000<br>NO APLICA | Ninguna | NO |
| Decisión 439/98 CAN | SI | SI | Ninguna | SI |

Tal como lo describe el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-014), los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección no contemplan plazos mínimos que deban contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas.

| CAPÍTULO II.- DE LA PROPUESTA | | |
|---|---|---|
| **2.1** | **PARTICIPANTES** | Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), cuya actividad comercial u objeto social, le permita realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección.<br><br>Además de las anteriores, las Mipymes podrán participar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004, Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de promover el desarrollo de las mismas y siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. |
| **2.2** | **SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES** | La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y referirse a cada uno de los puntos contenidos en estos.<br><br>Presentada la propuesta se entiende que el proponente conoce el contenido del Pliego de Condiciones y sus adendas, cuando a ello hubiere lugar.<br><br>**El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones, adendas y todos los documentos, formatos y anexos, que hacen parte del mismo y que son requisito para la presentación de la propuesta. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en eventual rechazo de su propuesta.** |
| **2.3** | **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** | Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la SDA en ningún caso será responsable de los mismos.<br><br>No se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, las propuestas enviadas por algún medio diferente al Portal del SECOP II.<br><br>El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.<br><br>Se aceptará sólo una propuesta por proponente, bien en forma individual o como parte de un Consorcio o Unión Temporal. En caso de que un proponente se presente en más de una propuesta, las mismas serán rechazadas y se dejará constancia en la correspondiente acta de entrega y apertura de propuestas.<br><br>La totalidad de la información y datos que se adjunten con la PROPUESTA deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que se aporte información que se encuentre en idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.<br><br>En los documentos anexos de la propuesta no deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier |

| | | |
|---|---|---|
| | | enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la propuesta y antes del cierre de la selección. |
| **2.4** | **CONDICIONES DE LA PROPUESTAS** | La propuesta se presentará anexando la totalidad de documentos señalados en los cuestionario del pliego de Condiciones Electrónico y en las condiciones solicitadas en los Capítulos III y IV del presente complemento, junto con sus anexos y formatos establecidos para el presente proceso, **a través del portal del SECOP II**, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones. |
| **2.5** | **VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA** | Las VALIDEZ de la propuesta deberá ser mínimo de **noventa (90) días calendario**, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><br>La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la PROPUESTA. |
| **2.6** | **RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA** | Los PROPONENTES deben indicar en su PROPUESTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la PROPUESTA es pública.<br><br>El PROPONENTE deberá presentar la documentación considerada confidencial, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el bloqueo correspondiente. |
| **2.7** | **RECIPROCIDAD** | En aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección se otorgará trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.<br><br>El Proponente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar con su propuesta el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, salvo que dicha certificación se encuentre publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. |
| **2.8** | **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR** | Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso de selección en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con |

| | | |
|---|---|---|
| | | los anteriores procedimientos, así:<br><br>**1) Consularización:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".<br><br>Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes<br><br>**2) Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.<br><br>Por lo tanto, en este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.<br><br>Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 del Código de General del Proceso, 480 del Código del Comercio, y la Resolución 3269 de 2016, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores; es decir, el trámite de Legalización de Documentos Otorgados en el Extranjero por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones.<br><br>Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana. |
| **2.9** | **TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR** | El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de educación superior (pregrado, especialización, maestría y doctorado) otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación de estos ante el Ministerio de Educación Nacional; sin perjuicio de los requisitos adicionales establecidos en la Ley y los reglamentos de manera particular para el ejercicio en el país de ciertas profesiones. |

| | | |
|---|---|---|
| **2.10** | **PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES Y ALTERNATIVAS** | Como quiera que la adjudicación del presente proceso se realizará en forma total, la SDA **NO** aceptará la presentación de propuestas parciales ni alternativas dentro del presente proceso de selección; es decir, que los proponentes deberán presentar propuesta para todos y cada uno de los ítems y/o componentes requeridos en el Pliego de Condiciones<br><br>Se entiende por **Propuesta Total**, la que se refiere a la totalidad de ítems señalados en el formato de oferta económica y se ajusta a las especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el Anexo Técnico y sobre de oferta económica. |
| **2.11** | **PROPUESTAS CONJUNTAS** | Se entenderá por propuesta conjunta, la propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individualmente consideradas, que lo conforman. |
| **2.12** | **MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA** | A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas. No habrá lugar al retiro parcial de los documentos de las propuestas. |
| **2.13** | **PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA Y ACTUACIONES** | Una vez surtida la etapa de evaluación las ofertas se harán públicas en el portal del SECOP II |

| **CAPÍTULO III. - DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES COMPLEMENTO** | | |
|---|---|---|
| Estos requisitos no otorgan puntaje y la SDA través del Comité Evaluador, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO O NO HABILITADO.<br><br>LOS PROPONENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PLIEGO. | | |
| **3.1** | **REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (CAPACIDAD JURÍDICA)** | |
| **3.1.1** | **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** | La oferta electrónica deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por él proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio. En caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto.<br><br>La carta de presentación se diligenciará de acuerdo con el **Formato No. 1**. |
| **3.1.2** | **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** | Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la SDA<br><br>Con el diligenciamiento de la pregunta del cuestionario, la presentación de la oferta electrónica y el formato No. 1, se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar. |
| **3.1.3** | **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL** | Si el proponente es persona JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste: **a)** El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; **b)** Que el término mínimo remanente de duración de la sociedad sea de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección; **c)** Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de la obligaciones que involucra.<br><br>**Adicionalmente de deberá presentar el documento de identidad del representante Legal y la Libreta Militar (si aplica)**<br><br>Si el proponente es persona NATURAL deberá anexar los siguientes documentos básicos: **a)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con o sin establecimiento de comercio. **b)** En caso que cuente con |

| | | |
|---|---|---|
| | | establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.<br><br>En caso de proponte en CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). |
| **3.1.4** | **AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS** | Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. La cual deberá ser anexada al cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico.<br><br>Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. |
| **3.1.5** | **DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** | Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación (el cual se anexara al cuestionario del pliego de condiciones electrónico), en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.<br><br>El proponente con su propuesta, deberá anexar documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio o unión temporal, con los siguientes:<br><br>**a.** Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.<br>**b.** Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente)<br>**c.** Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuestas y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de asociativa.<br>**d.** Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%.<br>**e.** Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato resultado del presente proceso de selección y tres (3) años más.<br><br>De ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha |

| | | |
|---|---|---|
| | | constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante. |
| **3.1.6** | **CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** | Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.<br><br>La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.<br><br>**Personas Jurídicas**<br>Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.<br><br>**Personas Naturales**<br>Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje; dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.<br><br>**IMPORTANTE:** En caso de Consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito. |
| **3.1.7** | **INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP** | Todos los personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativas en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en **firme y vigente**, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del |

| | | |
|---|---|---|
| | | proceso de selección. |
| **3.1.8** | **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** | El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.(http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales)<br><br>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales.<br><br>En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la SDA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.<br><br>Cuando no se allegue el certificado o el mismo no corresponda a la última fecha de actualización del boletín, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes. |
| **3.1.9** | **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** | El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.<br><br>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.<br><br>Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes. |
| **3.1.10** | **CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** | El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.<br><br>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.<br><br>Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro |

| | | |
|---|---|---|
| | | de la requerida, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Procuraduría, y se podrá solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes. |
| **3.1.11** | **ANTECEDENTES DE PERSONERIA** | El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital. Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (3) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. |
| **3.1.12** | **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** | El proponente deberá acreditar que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.<br><br>Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. |
| **3.1.13** | **PACTO DE PROBIDAD** | El Pacto de Probidad **(Formato No.5)** deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por **LA SDA** y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.<br><br>Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.<br><br>En el documento el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. |
| **3.1.14** | **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** | Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, en la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que cumpla con lo siguiente:<br><br>**BENEFICIARIO**: BOGOTA D.C.- SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE<br>Nit. 899.999.061-9<br>Dirección: Av. Caracas No. 54-38 Bogotá D.C<br>Teléfono: 3778899<br>**PROCESO**: CONCURSO DE MERITOS No. SDA-CM-02-2020<br>**OBJETO**: CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE 200 HECTAREAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN LA FRANJA DE |

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>ADECUACIÓN -CERROS ORIENTALES – ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS DE INTERES AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL..</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO</td><td>EL PROPONENTE</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN.</td></tr>
<tr><td>CUANTÍA</td><td>10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.</td></tr>
</table>
<br>Adicionalmente, la póliza debe estar firmada por el proponente o su representante legal. En caso de propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno.<br><br>En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato y previa solicitud, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, en caso de que la vigencia inicial no la tenga cubierta.<br>NOTA: De presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del PROPONENTE” y, en general, deberá cumplir con todos los requisitos indicados para tal garantía en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.2</td><td colspan="2">REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO</td></tr>
<tr><td>3.2.1</td><td>CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.<br><br>Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.<br><br>Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2019. Cabe precisar, que el RUP presentado debe estar VIGENTE y EN FIRME.<br><br>La Entidad efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.<br><br>Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por lo tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.<br><br>Capacidad Financiera:<br><br>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente / Pasivo corriente. | Mayor o igual a 1,1 |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total / Activo total. | Menor o igual a 80% |
| Razón de Cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gasto de intereses. | Mayor o igual a 1,0 |
| Capital de trabajo | Activo corriente – pasivo corriente | Igual o superior al 40% del presupuesto oficial estimado. |

**Nota 1:** Cuando el índice de liquidez resulte indeterminado producto de tener un pasivo corriente igual a cero ($0), el proponente CUMPLE con el Índice de Liquidez.

**Nota 2.** Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), el proponente CUMPLE con el Índice razón de cobertura de intereses

**Capacidad organizacional:**

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio. | Mayor o igual a 0,01 |
| Rentabilidad del Activo | Utilidad Operacional / Activo Total. | Mayor o igual a 0,01 |

**Verificación Capacidad Financiera para Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL:**

Tomando en consideración que las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL son personas jurídicas constituidas sin fines lucrativos cuya característica es el incremento patrimonial de la entidad que no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros y están constituidas para realizar actividades en beneficio de los asociados o de terceras personas o de la comunidad en general, la SDA establece que, para todas aquellas entidades que acrediten su condición de ESAL, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente / Pasivo corriente. | Mayor o igual a 1,1 |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total / Activo total. | Menor o igual a 80% |
| Capital de trabajo | Activo corriente – pasivo | Igual o superior al 40% del |

| | | |
|---|---|---|
| | corriente | presupuesto oficial estimado. |
| Patrimonio Neto | Activo Total – Pasivo Total | Mayor o igual a 1,0 veces del Presupuesto Oficial. |
| Apalancamiento a Corto Plazo | Pasivo corriente / Patrimonio | Igual o superior al 0,0. |

**Verificación Capacidad Financiera para Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL tipo Instituciones de Educación Superior IES:**
Las ESAL del tipo Instituciones de educación superior (IES) vigiladas por el Ministerio de Educación tienen una dinámica operativa donde los ingresos que reciben al inicio de un periodo académico, al ser un ingreso anticipado que forma parte del Activo Corriente, pero que estos ingresos se convierten en un ingreso diferido que está inmerso dentro del pasivo corriente que no conlleva a salida de efectivo, puesto que no se paga con recursos sino con servicio educativo amortizando resultados como ingreso conforme el semestre académico avanza. En tal sentido, es claro que tanto la liquidez, como el capital de trabajo se verán reflejados como cifras que son atípicas dentro de los rangos normales de otro tipo de entidades.

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente / Pasivo corriente. | Mayor o igual a 0,9 |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total / Activo total. | Menor o igual a 80% |
| Patrimonio Neto | Activo Total – Pasivo Total | Mayor o igual a 1,5 veces del Presupuesto Oficial. |
| Apalancamiento a Corto Plazo | Pasivo corriente / Patrimonio | Igual o superior al 0,0. |

**Evaluación a Proponentes plurales:**

Para los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) los indicadores de capacidad financiera y organizacional serán calculados a partir de la información de cada integrante del proponente plural acorde con el método de sumatoria de los componentes de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

| | | |
|---|---|---|
| | | Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural.<br><br>**Personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:**<br><br>Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Entidad atendiendo los requisitos habilitantes así:<br><br>Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2019**, debidamente firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados con la firma de un contador público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar copia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso. |
| **3.3** | **REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO** | |
| **3.3.1** | **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** | **a.) Experiencia del proponente**<br><br>PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DEBERÁ ESTAR REGISTRADA EN EL RUP, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 6° NUMERAL 6.1. DE LA LEY 1150 DE 2007.<br><br>El proponente acreditará su experiencia con mínimo cinco (5) contratos, que hayan sido ejecutados y liquidados en los años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso donde demuestre haber ejecutado las siguientes actividades:<br><br>Ejecución de proyectos de conservación ecológica o protección del medio ambiente o restauración y reforestación o compensaciones ambientales.<br><br>Este aspecto habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. El proponente deberá acreditar su experiencia con base en la información que se encuentre certificada en el RUP, para tal fin, el proponente debe acreditar su experiencia inscrita hasta el tercer nivel, en por lo menos cinco (5) de los códigos que se relacionan a continuación dentro de los cinco (5) contratos exigidos: |

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>17</td><td>Servicios de asesoría ambiental</td></tr>
<tr><td>77</td><td>11</td><td>16</td><td>Rehabilitación ambiental</td></tr>
<tr><td>77</td><td>11</td><td>15</td><td>Servicios de seguridad ambiental</td></tr>
<tr><td>70</td><td>13</td><td>16</td><td>Preparación del terreno y del suelo</td></tr>
<tr><td>70</td><td>13</td><td>17</td><td>Gestión del terreno y del suelo</td></tr>
<tr><td>70</td><td>13</td><td>15</td><td>Protección del terreno y del suelo</td></tr>
<tr><td>70</td><td>14</td><td>16</td><td>Protección de cultivos</td></tr>
<tr><td>70</td><td>14</td><td>17</td><td>Gestión de cultivos</td></tr>
<tr><td>70</td><td>15</td><td>15</td><td>Gestión de cultivos forestales</td></tr>
<tr><td>70</td><td>15</td><td>16</td><td>Industria forestal</td></tr>
<tr><td>70</td><td>15</td><td>17</td><td>Cosecha forestal</td></tr>
<tr><td>70</td><td>15</td><td>18</td><td>Servicios de conservación forestal</td></tr>
<tr><td>70</td><td>15</td><td>19</td><td>Recursos forestales</td></tr>
<tr><td>70</td><td>16</td><td>17</td><td>Ecosistemas</td></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>16</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr>
</table>
NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. El valor que se debe acreditar en las certificaciones, obedece al 100% del presupuesto del contrato.<br>
NOTA 2: Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante y viceversa.
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.3.2</td>
<td>EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO</td>
<td>ESTE ASPECTO, HABILITA O DESHABILITA LA PROPUESTA PARA CONTINUAR EVALUANDO LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</td>
</tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | **A) Coordinador del proyecto (1). Un (1)** Profesional con estudio de posgrado 7 años de experiencia en gestión de proyectos relacionados con la recuperación ambiental, Profesión. Ingeniero forestal y/o ambiental y/o ecólogo y/o Biólogo y/o administrador ambiental y/o profesional relacionado con ciencias de la tierra.<br><br>**B) Profesional flora (1). Uno (1)** Ingeniero forestal con 5 años de experiencia en caracterización de ecosistemas y diseños restauración ecológica.<br><br>**Notas aclaratorias:**<br>Durante toda la ejecución de la consultoría se debe contar con el 100% del personal descrito en el anexo técnico, (24 personas), para la ejecución de las actividades estipuladas en el presente contrato.<br>Para los profesionales afines al campo de la ingeniería, de acuerdo con la Ley 842 del 2003: Experiencia profesional: para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la mencionada ley conservan su validez y se presumen auténticas.<br>En el evento en que el proponente no ofrezca con su propuesta el personal mínimo exigido con las calidades mínimas señaladas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, se dará lugar a la calificación de la propuesta como "NO CUMPLE TÉCNICAMENTE" y por consiguiente no será habilitada.<br>El proponente deberá aportar <u>para cada miembro del equipo de trabajo</u> los siguientes documentos:<br><br>1. Copia del título profesional y de postgrado y actas de grado respectivas.<br>2. Copia del documento de identidad.<br>3. Carta de intención suscrita en original, mediante la cual se compromete a: (i) Desarrollar las actividades previstas en los Estudios Previos para cumplir con el objeto contractual, en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato; (ii) Desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y el Anexo 1 (anexo técnico) del contrato; y (iii) Asistir a las todas las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato.<br>4. Certificaciones de experiencia requeridas en el proceso, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:<br><br>a. Nombre del contratante o empleador.<br>b. Nombre del contratista o empleado.<br>c. Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*.<br>d. Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (día/mes/año).<br>e. Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (día/mes/año).<br>f. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.<br><br>Si en la certificación no se encuentra la totalidad de la información requerida, se podrá presentar adicionalmente a esta, copia de los contratos expedidos por la entidad |

| | | |
|---|---|---|
| | | contratante con las respectivas actas de liquidación o de recibo a satisfacción que permitan corroborar el cumplimiento.<br>* Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuáles fueron las actividades ejecutadas, y que con estas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que el contenido de la certificación describa de manera separada las funciones o actividades del contratista o empleado.<br><br>5. Copia de la Tarjeta profesional del ente rector<br>6. Presentar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del ente rector cuando aplique.<br>7. El proponente deberá adjuntar junto con los documentos anteriores, el formato diligenciado del listado del personal mínimo exigido y la relación de experiencia específica del personal propuesto.<br>8. No se tendrá en cuenta el tiempo de experiencia que se traslape en proyectos simultáneos, es decir, se contabilizará una sola vez dicho periodo. |
| **3.3.3** | **PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN** | El Proponente deberá presentar los siguientes documentos que conformarán la planificación y la programación general para la ejecución del servicio del Contrato:<br><br>1. <u>Programa de ejecución de las actividades</u><br>El Proponente presentará el Programa de ejecución de las actividades, en el que deberá reflejar la planificación y programación detallada de la ejecución de los componentes del Contrato, dicha programación debe ser compatible con los plazos programados y demás características técnicas solicitadas en el documento anexo técnico (anexo 1) y con las demás restricciones establecidas en los documentos del Contrato. El plan de trabajo podrá ser graficando mediante Gantt llevando al nivel de detalle que será posteriormente presentado en programas como Project. La programación debe reflejar los componentes, las principales actividades, los diferentes frentes de trabajo y las etapas de ejecución.<br>Para efectos de preparar este Programa, el Proponente deberá considerar como día cero la fecha de emisión del acta de inicio.<br><br>2. <u>Métodos de trabajo</u><br>El Proponente debe describir en detalle los métodos de trabajo que utilizará para la ejecución de los diferentes componentes: diagnóstico, diseño, y gestión social. El Proponente deberá indicar claramente los recursos y equipos que utilizará, la secuencia de las actividades, trámites de permisos ambientales (cuando apliquen), y en general, todo lo concerniente con la administración del Contrato.<br><br>La aceptación de la Oferta y la adjudicación del Contrato no constituyen aprobación de los métodos de trabajo ni de los programas de utilización de recursos humanos y de los equipos a pesar de cualquier revisión previa, comentario o aceptación de los mismos por parte de la SDA. Cualquier error en la estimación de los métodos, de los recursos y materiales, así como todos los costos resultantes de tales errores serán de la exclusiva responsabilidad del Contratista. |
| **3.4** | **OFERTA Y/O PROPUESTA ECONÓMICA** | |

| | |
|---|---|
| **3.4.1** | **REGLAS DEL OFRECIMIENTO: <u>La Oferta Económica atendiendo la modalidad de la presente contratación NO será un factor de calificación, ni otorgará puntaje, no obstante, deberá presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:</u>**<br><br>a) Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.<br>b) El proponente debe diligenciar el sobre 3 del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico**,** el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.<br>c) La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el sobre 3 del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico.<br>d) El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener los precios relacionados en el sobre 3 del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico, **<u>durante toda la vigencia del contrato.</u>**<br>e) Para determinar el valor de la oferta, el proponente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato.<br>f) Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.<br>g) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.<br>h) Los sueldos, tarifas, jornales o costos de las actividades y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.<br><br>**Se debe diligenciar sobre 3 del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico**<br><br>Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.<br><br>El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los servicios objeto del presente proceso de selección.<br><br>**Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:**<br><br>*** Información previa**<br>Estudiará la información relacionada en los Pliegos de Condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.<br><br>*** Especificaciones técnicas**<br>Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes pliegos de condiciones y sus Anexos.<br><br>*** Impuestos, tasas y contribuciones**<br>Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.<br><br>**<u>Corrección Aritmética</u>**<br><br>Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA |

| | |
|---|---|
| | ECONÓMICA serán corregidos por la entidad, según lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 019 de 2012 y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas.<br><br>Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. |

<table>
<tr><th colspan="5">CAPITULO IV - DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</th></tr>
<tr><td>4.1</td><td>ANÁLISIS DE LA PROPUESTAS</td><td colspan="3">La SDA por medio del Comité Evaluador, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo como referente los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en el presente Pliego.<br><br>La evaluación y calificación de las propuestas se basará en la documentación, información, formatos y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td colspan="4">ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>4.2.</td><td>VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES</td><td colspan="3">El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo III del presente Pliego de Condiciones, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.
<table>
<tr><th colspan="3">FACTOR</th><th>PUNTAJE</th><th>MAXIMO PUNTAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="4">REQUISITOS HABILITANTES</td><td colspan="2">Aspectos jurídicos</td><td>Hábil / No Hábil</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Aspectos financieros</td><td>Hábil / No Hábil</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Aspectos de experiencia mínima requerida del proponente, equipo mínimo de trabajo, Organigrama, Planificación y Programación.</td><td>Hábil / No Hábil</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Capacidad Organizacional</td><td>Hábil / No Hábil</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3">REQUISITOS CALIFICATORIOS</td><td colspan="2">Factor Económico</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Factor Técnico: Aspectos de experiencia adicional del proponente</td><td>Experiencia en proyectos de Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo, Producción, gestión y protección de cultivos, Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, y Protección medioambiental.</td><td>Hasta 500 Puntos</td><td>500 puntos</td></tr>
<tr><td>Factor Técnico: Aspectos de Experiencia</td><td>Experiencia mayor a la mínima requerida para el Coordinador General</td><td>Hasta 190Puntos</td><td>390 puntos</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | adicional del Equipo de Trabajo | Experiencia mayor a la mínima requerida para el equipo Profesional operativo | Hasta 200 puntos | |
| | | | | Proponentes con trabajadores con discapacidad | 10 puntos | 10 puntos |
| | | | | Apoyo a la Industria Nacional | 100 puntos | 100 puntos |
| | | | | TOTAL | 1000 puntos | 1000 puntos |

**4.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Puntaje HASTA 500 PUNTOS)**

Para efectos de la calificación del proponente, se dará un puntaje máximo de hasta 500 puntos por la experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes. El proponente deberá adjuntar a la propuesta, las certificaciones de experiencia que indiquen el cumplimiento y que se encuentren relacionadas en el RUP. El puntaje a obtener dependerá del número de proyectos relacionados con esta experiencia específica adicional y la ponderación o calificación técnica se efectuará así:

El proponente deberá acreditar experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, en ejecución de proyectos relacionados con las actividades mencionadas en el presente documento; para ello, deberá adjuntar las certificaciones que permitan verificar dicha experiencia adicional.

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE HASTA | TOTAL PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|---|
| Experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes para proyectos relacionados con las actividades Cuatro (4) proyectos ejecutados y terminados, cuya sumatoria ascienda al 100% del valor de presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV | 500 | 500 |
| Experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes para proyectos relacionados con las actividades mencionadas Tres (3) proyectos ejecutados y terminados, cuya sumatoria ascienda como mínimo al 100% del valor de presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV | 400 | |

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>Experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes para proyectos relacionados con las actividades mencionadas Dos (2) proyectos ejecutados y terminados, cuya sumatoria ascienda como mínimo al 100% del valor de presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV</td><td>200</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes para proyectos relacionados con las actividades mencionadas Un (1) proyecto ejecutado y terminado cuyo valor ascienda como mínimo al 100% del valor de presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMML</td><td>100</td></tr>
</table>
<br>De presentarse más de cuatro (4) proyectos certificados, se evaluarán los primeros cuatro (4) por orden alfabético del archivo.
</td>
</tr>
<tr>
<td>4.2.2</td>
<td>ASPECTOS DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Puntaje HASTA 390 PUNTOS)</td>
<td>
Como experiencia, la evaluación y ponderación de la experiencia relacionada adicional del equipo de trabajo ofrecido por el proponente para la ejecución del contrato se realizará sobre el siguiente personal del equipo mínimo requerido, el cual, debe cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos, y la experiencia adicional, así:<br><br>
a. Coordinador del Proyecto<br><br>
Para efectos de calificar la experiencia del Coordinador General, el puntaje máximo será de 190 puntos. La calificación se realizará conforme a los lineamientos establecidos en el siguiente cuadro:<br><br>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE HASTA</th><th>TOTAL PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td>Experiencia específica adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, mayor a 5 años y hasta 7 años en dirección o coordinación de proyectos ambientales y de restauración ecológica.</td><td>100</td><td rowspan="2">190</td></tr>
<tr><td>Experiencia específica adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, mayor a 7 años en dirección o coordinación de proyectos ambientales y de restauración ecológica.</td><td>190</td></tr>
</table>
<br>
b. Profesional operativo<br><br>
Para efectos de calificar al Profesional operativo de flora y fauna, el puntaje máximo será de 200 puntos. La calificación se realizará conforme a los lineamientos establecidos en el siguiente cuadro:
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE HASTA</th><th>TOTAL PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td>Experiencia específica adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, mayor a 3 años y hasta 5 años en procesos de restauración y/o recuperación ecológica y/o reforestación.</td><td>100</td><td rowspan="2">200</td></tr>
<tr><td>Experiencia específica adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, mayor a 5 años en procesos de restauración y/o recuperación ecológica y/o reforestación.</td><td>200</td></tr>
</table>
<br>NOTA 1: No se tendrá en cuenta el tiempo de experiencia que se traslape en proyectos simultáneos, es decir, se contabilizará una sola vez dicho periodo.<br><br>NOTA 2: El proponente deberá acreditar experiencia del personal presentado para obtener el puntaje adicional, presentando las certificaciones necesarias donde se demuestre la experiencia solicitada.<br><br>A las certificaciones donde se acredite la experiencia adicional del personal, le será verificada la siguiente información:<br>a. Nombre del contratante o empleador.<br>b. Nombre del contratista o empleado.<br>c. Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*.<br>d. Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (día/mes/año).<br>e. Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (día/mes/año).<br>f. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.<br>Si en la certificación no se encuentra la totalidad de la información requerida, se podrá presentar adicionalmente a esta, copia de los contratos expedidos por la entidad contratante con las respectivas actas de liquidación o de recibo a satisfacción que permitan corroborar el cumplimiento.<br>* Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuáles fueron las actividades ejecutadas, y que con estas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que el contenido de la certificación describa de manera separada las funciones o actividades del contratista o empleado.
</td>
</tr>
<tr>
<td>4.2.3</td>
<td>PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS):</td>
<td>Dando cumplimiento al Decreto 392 de 2018, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:<br><br>1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>
<table>
<tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr>
</table>
Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.</td></tr>
<tr><td>4.2.4</td><td>INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL</td><td>Se asignarán hasta un máximo de 100 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) que preste el servicio de Instalación e implementación de la solución según la información relacionada y firmada por el representante legal de la siguiente manera:<br><br>
<table>
<tr><th>ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad</td><td>50 puntos</td></tr>
<tr><td>En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad</td><td>0 puntos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.3</td><td>CRITERIOS DE DESEMPATE</td><td>De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que se presente empate en la calificación obtenida por los proponentes, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.<br><br>
En caso de persistir el empate se procederá a aplicar las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente (Si es del caso, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales):<br><br>
a) Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.<br>
b) Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.<br>
c) Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o unión temporal.<br>d) Se preferirá la Oferta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br>e) Si el empate persiste, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo a través del sistema de balotas entre todos los proponentes que se encuentren empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, la SDA procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido la SDA sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. La Entidad publicará en el SECOP la fecha de realización de la audiencia de desempate.<br><br>En el caso de que el proponente requiera acreditar la condición de **MIPYME**, deberán aportar al momento de la presentación de la propuesta, la certificación de Contador o Revisor Fiscal, de que ostentan dicha calidad; acompañada de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.<br><br>En el caso que el proponente requiera acreditar el porcentaje de los trabajadores vinculados a su nómina en calidad de discapacitados y el tiempo de vinculación, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta la correspondiente certificación de la Oficina del Trabajo de la respectiva zona.<br><br>**NOTA:** En cuanto a la aplicación del literal b), la SDA acoge el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente en el sentido de interpretar que cuando se trate de Consorcio o unión temporal al estar conformado en un 100% por Mypimes Nacionales, esta oferta se entenderá presentada por una Mipyme Nacional. |
| **4.4** | **RECHAZO DE LA PROPUESTAS** | 1. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego de Condiciones y el Formato (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) publicado en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, si no son subsanados en debida forma.<br>2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.<br>3. Cuando se presenten propuestas parciales.<br>4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.<br>5. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 6. La no presentación de la oferta económica o su presentación parcial o incompleta.<br>7. Cuando la Entidad proceda a verificar la oferta económica y ésta presente errores aritméticos que una vez corregidos sobrepasen el presupuesto oficial del proceso o los valores unitarios de referencia establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, sus formatos y anexos.<br>8. Cuando no cumpla con el pago al sistema general de seguridad social.<br>9. Cuando la propuesta NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de PROPUESTAS.<br>10. Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.<br>11. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o figura asociativa, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta, sin que se subsane en debida forma.<br>12. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.<br>13. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.<br>14. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes<br>15. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio<br>16. Cuando el proponente presente su oferta de manera condicionada, se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.<br>17. Cuando el PROPONENTE no diligencie el sobre 3 del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico “Oferta Económica”, según corresponda su ofrecimiento, o presentado estos, el PROPONENTE modifique o condicione su contenido.<br>18. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia específica, y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente para tal efecto o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad. |

| CAPITULO V. DEL CONTRATO | | |
|---|---|---|
| **5.1** | **CONDICIONES LEGALES** | Además de las estipulaciones señaladas en el presente Complemento del Pliego de Condiciones, el proponente que resulte adjudicatario, está obligado a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública.<br><br>Las condiciones básicas que regirán el futuro contrato están consignadas en la minuta del contrato; la cual, se reserva la SDA el derecho a efectuarle modificaciones. |
| **5.2** | **FIRMA DEL CONTRATO** | La SDA remitirá al proponente favorecido el contrato electrónico, para que éste proceda a la firma electrónica del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato deberá suscribirse a más tardar dentro del día hábil siguientes a la adjudicación. |
| **5.3** | **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y se legaliza con la expedición correspondiente del Registro Presupuestal por parte de la Subdirección Financiera de la SDA. Para su ejecución se requiere de la constitución de la garantía única por parte del Contratista y aprobación de la misma por parte de la SDA. |
| **5.4** | **ACTA DE INICIO** | Se dará inició a la ejecución del contrato mediante Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado por la SDA |
| **5.5** | **CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO** | |
| **5.5.2** | **DOCUMENTOS DEL CONTRATO** | Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:<br><br>1. Los Estudios y documentos previos.<br>2. El Pliego de Condiciones Electrónico, su complemento y sus adendas.<br>3. La propuesta en todas sus partes y aceptada por la SDA<br>4. Informe de evaluación<br>5. La Resolución de Adjudicación<br>6. La Garantía Única aprobada por la SDA<br>7. Las Actas de modificación que se produzcan.<br>En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: a) El contrato con actas bilaterales, b) el Pliego de Condiciones y sus adendas, y c) la propuesta presentada por el Contratista. |
| **5.5.3** | **PLAZO DEL CONTRATO** | El plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) meses.** El plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización y firma del acta de inicio del contrato. |
| **5.5.4** | **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** | El Contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D. C. Para todos los efectos legales entiéndase como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. |
| **5.5.5** | **SUPERVISIÓN** | Será ejercida por la **SUBDIRECTORA DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD** con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en el Manual de Contratación el manual de supervisión e interventoría de la SECRETARIA.<br><br>En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del |

| | | |
|---|---|---|
| | | supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA al anterior supervisor y a la Subdirección Contractual. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.<br><br>El cumplimiento del control y vigilancia de la ejecución, deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables en este aspecto. Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (Resolución No. 3167 del 31 de diciembre de 2015) y de Supervisión e Interventoría de la Secretaría (Resolución No. 950 del 18 de julio de 2016), vigilando permanentemente la ejecución del objeto contratado.<br><br>El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA así como el de supervisión e interventoría quien estará obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. |
| **5.5.6** | **FORMA DE PAGO** | Los desembolsos serán realizados por la Secretaría Distrital de ambiente de acuerdo con la siguiente relación de entrega de informes, productos y estado de avance del proceso:<br><br>**1). PRIMER PAGO:** Un primer pago equivalente al **15%** del valor del contrato, contra la entrega y aprobación de las garantías, la firma del acta de inicio del contrato y el primer informe el cual debera contener: El plan de trabajo, Cronograma de actividades, Plan financiero, Hojas de vida aprobadas y Contratación del personal que se vinculará al contrato, cuyo pago se realizará una vez verificada la entrega y aprobación del informe de gestión número 1.<br><br>**2). SEGUNDO PAGO:** Un segundo pago equivalente al **35%** del valor total contratado, pago que se realizará una vez verificada la entrega y aprobación del informe mensual número 2, el cual debe contener: Cronograma de actividades, informe de ejecución financiero, **y** entrega del Documento de *"Diagnóstico biofísico y socioeconómico para la restauración ecológica de 200 ha".*<br><br>**3). TERCER PAGO:** Un tercer pago equivalente al **40%** del valor total contratado, pago que se realizará una vez verificada la entrega y aprobación del informe mensual número 3, el cual debe contener: Cronograma de actividades, informe de ejecución financiero, **y** entrega del Documento de avance de *"Propuesta de diseños restauración ecológica (esquema y enfoque) y las especies adecuadas para la restauración ecológica de 200 ha",* con los siguientes items:<br><br>1. Definir el ecosistema o comunidad de referencia.<br>2. Evaluar el estado actual del ecosistema que se va a restaurar.<br>3. Definir las escalas y niveles de |

| | | |
|---|---|---|
| | | organización.<br>4. Establecer las escalas y jerarquías de disturbio.<br>5. Lograr la participación comunitaria.<br>6. Evaluar el potencial de regeneración del ecosistema.<br>7. Establecer los tensionantes para la restauración a diferentes escalas.<br><br>**4). CUARTO PAGO:** Un cuarto pago, equivalente al **10% del valor del contrato,** a la liquidación del contrato, una vez verificada la entrega y aprobación del informe final. El último Informe debe contener: soportes del personal vinculado al contrato, relación de la inversión y compras (valores ejecutados, valores comprometidos, porcentajes de ejecución, soportes), con referencia al plan financiero. Así mismo se deberá entregar la consolidación y documentos finales de los siguientes productos:<br><br>- Documento denominado "*Propuesta de diseños restauración ecológica (esquema y enfoque) y las especies adecuadas para la restauración ecológica de 200 ha"* de acuerdo a los lineamientos de la SDA.<br><br>- Documento denominado *"Propuesta del Plan de Monitoreo, evaluación y seguimiento para el Mantenimiento y Sostenibilidad de las áreas a las cuales le realizaron los diseños de restauración ecológica de 200 ha*". Detallando las intervenciones por año, el cual atenderá las acciones posteriores a la implementación con una perspectiva a cinco años.<br><br>Documento denominado "Análisis del Componente Socioeconómico", el cual debe contener la informaciónde conformidad con el Anexo técnico, los cuales deberán estar aprobados por la supervisión, y deberán contener la descripción de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, durante el termino acordado y el consolidado final de resultados, logros y dificultades.<br><br>Los pagos deben incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos, previa autorización del funcionario encargado del control y vigilancia del contrato:<br><br>a) Informe de Actividades (IAAP)<br>b) Presentación de la factura cuando a ello hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación.<br>c) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de. los últimos seis (6) meses y planilla PILA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se |

| | | |
|---|---|---|
| | | trate de personas jurídicas |
| **5.5.7** | **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** | **1.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.<br>**2.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato.<br>**3.** Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.<br>**4.** Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluye personas pertenecientes a grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas.<br>**5.** Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (si ello aplica)<br>**6.** Constituir y mantener vigentes las pólizas y garantías del Contrato. |
| **5.5.8.1** | **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** | Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la modifican, adicionan o complementan, de las normas que regulan el ejercicio de las profesiones afines a la ejecución del contrato, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Contratista asume, entre otras, las siguientes:<br><br>**1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, desarrollando las actividades según lo dispuesto en el presente estudio previo y anexo técnico (Anexo 1) y adendas que se produzcan modificando el anterior, como documentos que hacen parte integral del contrato.<br>**2.** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.<br>**3.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades.<br>**4.** Atender las observaciones de la supervisión.<br>**5.** Obrar con lealtad y puntualidad en las etapas contractuales y pos contractuales.<br>**6.** Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por la SDA.<br>**7.** Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato y presentar dichos informes por escrito y de manera puntual, garantizando que la redacción sea clara y precisa. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **8.** Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será mensual con el fin de verificar el desarrollo del contrato de acuerdo con el cronograma de trabajo y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.<br>**9.** Mantener durante la ejecución del Contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.<br>**10.** Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato juntamente con la supervisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. |
| **5.5.8.2** | **OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO** | **OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**<br><br>**1.** Suministrar y mantener durante la ejecución del Contrato, en las etapas que resulten pertinentes y hasta la entrega de las mismas, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente documento. En todo caso, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con la SDA o con terceros.<br>**2.** El contratista deberá presentar al supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de la garantía, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del mismo, en todo caso y conforme el presente documento será requisito para la suscripción del acta de inicio la entrega de la documentación correspondiente.<br>**3.** Acreditar que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requieran.<br>**4.** Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido y exigido. Posterior a la justificación del cambio de personal y si el contratista requiere cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al solicitado, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, la supervisión de la SDA deberá aprobar, previamente, el reemplazo |
| **5.5.8.3** | **OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO** | **1.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato en especial en relación con:<br>• Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades.<br>• Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.<br>• Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para |

| | | |
|---|---|---|
| | | todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.<br>**2.** Utilizar la información secundaria de las zonas de estudio, con el fin de evitar duplicidad de información y permitiendo la actualización o complemento de aquella que lo requiera.<br>**3.** Dar cumplimiento e implementar todas las consideraciones técnicas descritas en el anexo técnico (anexo 1).<br>**4.** Hacer entrega de calidad y en los tiempos establecidos de los productos e informes solicitados previo y durante la ejecución del contrato, descritos en el anexo técnico (anexo 1).<br>**5.** Implementar los frentes de trabajo que considere necesarios para dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma, de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico (anexo 1). Este aspecto deberá quedar claramente definido en el cronograma que presente para aprobación de la supervisión. |
| **5.5.8.4** | **OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CON POSTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS** | **1.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, el contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión los siguientes documentos:<br><br>a. Plan de trabajo, para revisión y aprobación por parte de la supervisión, este debe ser presentado de acuerdo con lo descrito en anexo técnico (anexo 1).<br>b. Metodología para la ejecución del objeto del Contrato, este debe ser presentado de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico (anexo 1).<br>c. El Contratista deberá presentar los soportes de formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del contrato. Este requisito es el único que se requiere dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía, en todo caso y conforme el presente documento será requisito para la suscripción del acta de inicio la entrega de la documentación correspondiente.<br><br>Los programas, planes y soportes antes indicados, luego de su aprobación por parte la SDA, serán obligatorios para el Contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa de la SDA. En caso de que el Contratista no cumpla con alguno de ellos, el supervisor podrá exigir por escrito, según el caso, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la SDA. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso. |
| **5.5.9** | **OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA** | 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.<br>2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.<br>3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.<br>4. Entregar al contratista toda la información requerida para la ejecución de los trabajos, especificaciones técnicas, planos magnéticos, estudios, etc. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 5. Realizar reuniones cuando se considere necesario, las cuales se harán constar en actas suscritas por la Supervisión de la SDA, y el Contratista, en ellas se dejará constancia de las decisiones.<br>6. Aprobar los ajustes a nivel técnico o en cuanto a la ejecución presupuestal, que en el desarrollo del Contrato se requieran y que garanticen el logro del mismo, y que no impliquen modificación al mismo.<br>7. Velar por la correcta inversión y ejecución de los recursos del contrato.<br>8. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección contractual.<br>9. Las demás que se requieran a fin de garantizar el correcto funcionamiento del contrato |
| **5.5.10** | **PRODUCTOS FINALES ENTREGABLES** | **1.** Documento *"Diagnóstico biofísico y socioeconómico para la restauración ecológica de 200 ha"* de acuerdo a los lineamientos de la SDA.<br>**2.** Documento *"Propuesta de diseños restauración ecológica (esquema y enfoque) y las especies adecuadas para la restauración ecológica de 200 ha".*<br>**3.** Documento *"Propuesta del Plan de Monitoreo, evaluación y seguimiento para el Mantenimiento y Sostenibilidad de las áreas a las cuales le realizaron los diseños de restauración ecológica de 200 ha".* Detallando las intervenciones por año, el cual atenderá las acciones posteriores a la implementación con una perspectiva a cinco años.<br>**4.** Información final presupuestal, con soportes de pagos y parafiscales, radicados y balance general del contrato. |

*Elaboró: Jesús Alberto Martínez Céspedes – Profesional Especializado - Subdirección Contractual*
*Revisó: Claudia Patricia Herrera Logreira - Subdirectora Contractual* CPHL
*Revisó: Adriana Ortiz González – Abogada - Dirección Gestión Corporativa* Adri
*Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina - Director de Gestión Corporativa*